Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTISTA:	DIANA MILENA FLOREZ FLOREZ
AFECTADO:	ANTONELLA MESA FLOREZ
INCIDENTADO:	NUEVA EPS S.A.
RADICADO:	05001 31 03 001 **2023 00245**-00
ASUNTO:	AUTO SE ABSTIENE DE CONTINUAR INCIDENTE

De conformidad con la respuesta presentada por la accionada el día 26 de julio de 2023 en la que informa a este despacho no conocer el fallo de tutela de fecha once de julio de 2023, proferido dentro de la acción de la referencia, y evidenciando que le asiste la razón a la accionada y que efectivamente dicho fallo no le fue notificado en debida forma.

Se abstiene este despacho de continuar con el tramite presentado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: **ABSTENERSE** de dar trámite al incidente de desacato promovido, conforme se indica en la parte motiva

SEGUNDO: Sin lugar a la imposición de sanciones al representante legal de la entidad accionada.

TERCERO: **ORDÉNESE** el **ARCHIVO** del presente asunto, previas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito la presente decisión a las partes intervinientes.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC